

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 459 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 20 OCT. 2021

VISTOS: Informe N° 0682-2021/INDECI/6.2 de fecha 15 de octubre de 2021, Resolución de la Oficina General de Administración N° 314-2021-INDECI/6.0 de fecha 30.06.2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 314-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio de 2021, se autorizó el reembolso por gastos de viáticos de la planilla N° 014-2021, a favor de la señora Ruth Noemí Misahuamán Huaripata, por comisión de servicio realizado en el distrito de La Esperanza, provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, del día 21 de abril del 2021, por la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), quien viajó por disposición de la Alta Dirección, para participar en la entrega de kits de alimentos a la población afectada por COVID-19, en el marco de "Operación Tayta", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta 0121, según el Decreto de Urgencia N° 011-2021;

Que, mediante el Informe N° 0682 -2021-INDECI/6.2 de fecha 15 de octubre de 2021, la Oficina de Contabilidad, luego de la revisión de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 314-2021-INDECI/6.0 de fecha 30 de junio del 2021, reembolso autorizado a favor de la señora Ruth Noemí Misahuamán Huaripata, en clasificador de gatos 2. 3. 2. 1. 2. 2. Viáticos, meta 0121, por el importe de S/ 57.00 (Cincuenta y Siete con 00/100 Soles); existe un error material en el artículo primero, en cuánto a la asignación de la meta 0121, en la certificación presupuestal N° 1522-2021 del SIAF. Mientras en la solicitud del Memorándum N° 098-2021-INDECI/27.0 remitido por la DDI Cajamarca, indica para ser afectada en la meta 0071, para la entrega de bienes de ayuda humanitaria en la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, resulta necesario rectificar lo consignado en el segundo considerando de la referida Resolución de la Oficina General de Administración N° 314-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 314-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021:

DICE: Artículo Primero.- Autorizar, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor de la señora Ruth Noemí Misahuamán Huaripata, por la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y Meta 0121, por los gastos efectuados en el distrito de La Esperanza, provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, del día 21 de abril del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, para participar en la entrega de kits de alimentos a la población afectada por COVID-19, en el marco de la Operación Tayta, según el Decreto de urgencia N° 011-2021.

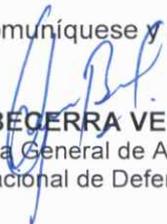
DEBE DECIR: Artículo Primero.- Autorizar, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor de la señora Ruth Noemí Misahuamán Huaripata, por la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en clasificador de gasto 2. 3. 2. 1. 2. 2 Viáticos por Comisión de Servicio, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y Meta 0071, por los gastos efectuado en el distrito de La Esperanza, provincia de Santa Cruz, del departamento de Cajamarca, del día 21 de abril del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, para entrega de bienes de ayuda humanitaria en la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Artículo 2.- La Resolución de la Oficina General de Administración N° 314-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada del INDECI Cajamarca y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LOLI IVÁN BECERRA VERAMENDI
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

